



COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE TARIJA R.L. COSETT R.L.  
INVITACIÓN DIRECTA N° 001/2020

---

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE  
TELECOMUNICACIONES TARIJA R.L.  
COSETT R.L.**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA  
"AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2019 E INFORMACIÓN TRIBUTARIA  
CORRESPONDIENTE"**

**INVITACIÓN DIRECTA  
(Nro. 01/2020)**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
Reactivación**

Tarija, Junio de 2020



## CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Cooperativa de Servicios Públicos de Telecomunicaciones Tarija, COSETT R.L., empresa de Servicios, convoca a las empresas legalmente constituidas en el país, a presentar propuestas para la realización de la Segunda convocatoria: "AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 E INFORMACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE", de acuerdo con las características que se describen en el presente pliego.

### 1.2 DE LOS PROPONENTES

- 1.2.1 Los proponentes deberán ser firmas auditoras especializadas relacionadas con el punto anterior.
- 1.2.2 Los proponentes deberán indicar claramente el domicilio legal y número de fax o correo al cual podrá remitirse la correspondencia relativa a esta convocatoria.

### 1.3 DE LAS PROPUESTAS

- 1.3.1 Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado y lacrado, que llevará la siguiente inscripción en el rótulo:

**Señores:**  
COSETT R.L.  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
Invitación Directa Nro. 001/2020  
"AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 E  
INFORMACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE"  
Calle Suipacha N° N-0484  
TARIJA - BOLIVIA  
(Razón Social, Domicilio, Teléfono y Fax, correo de la Firma Proponente)

### 1.4 REQUISITOS BÁSICOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- 1.4.1 Las propuestas cumplirán todas las instrucciones contenidas en estos términos de referencia y serán suficientemente precisas en todos sus detalles. Cualquier enmienda deberá ser aclarada expresamente por el mismo oferente en la propuesta.
- 1.4.2 Para que las propuestas tengan validez deberán acompañar los documentos que se detallan a continuación:

#### Documentos Legales

- 1) Carta de presentación del oferente firmada por el representante legal.



COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE TARIJA - COSETT R.L.  
INVITACIÓN DIRECTA N° 001/2020

---

- 2) Testimonio de Escritura de Constitución Social, si se trata de una persona Jurídica o documento equivalente si se trata de una empresa unipersonal.(fotocopia simple), en el segundo caso solo si corresponde.
  - 3) Fotocopia Simple y Vigente del Certificado de Inscripción en el NIT.
  - 4) Poder Notariado del Representante Legal(Fotocopia Simple), si corresponde.
  - 5) Matricula de Comercio Vigente o Certificado Actualizado de Correo (emitido por Fundempresa original).
  - 6) Certificado de Inscripción en el Colegio Nacional de Auditores de Bolivia.
  - 7) Boleta Bancaria de Seriedad de Propuesta Irrevocable, Renovable y de Ejecución inmediata, emitida a nombre de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE TARIJA R.L. por el monto mínimo del 1% del monto total de la propuesta y con **validez de treinta (30) días calendario** a partir de la fecha límite de presentación de propuestas.
- OPCIONALMENTE.-Se podrá realizar el depósito en la sección cajas de Cosett R.L.

**Información Técnica - Antecedentes Profesionales de la Firma Consultora**

- 1) Alcance y características de la propuesta.
- 2) Experiencia Mínima de (3) años en trabajos de auditoria externa y currículum vitae de los profesionales a cargo de los trabajos.
- 3) Experiencia mínima de (2) dos años en la ejecución de trabajos afines, para el gerente, supervisor y encargado de ejecutar las labores de auditoria. Estará exceptuado de este requisito el personal que ocupe el cargo de asistencia o auxiliar de auditoria.
- 4) Contar con políticas y procedimientos de control de calidad que apliquen a todos los trabajos de auditoria realizados.
- 5) Contar con independencia de criterio en relación con la entidad auditada y su grupo de interés económico.
- 6) No deberá alcanzarles ninguna de las prohibiciones establecidas en las normas de ética profesional consignadas en las normas de Auditoria generalmente aceptadas NAGAS.
- 7) No haber desempeñado cargos en la entidad auditada (COSETT RL).
- 8) No poseer directamente o a través de terceros, intereses económicos con los negocios de la entidad fiscalizada, con accionistas y los representantes legales.
- 9) En caso de empresas, no haber poseído directamente ni a través de otras personas físicas o jurídicas, capital suscrita de la entidad auditada o de su grupo económico durante el periodo auditado.
- 10) Cronograma de ejecución de trabajo.

**Propuesta Económica**

- 1) Índice de contenido.
- 2) Propuesta económica debidamente firmada por el representante legal de la empresa expresado en Bolivianos y/o dólares americanos.  
Nota.- Los precios ofertados deberán ser expuestos con todos los impuestos de ley.
- 3) La oferta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario después de la fecha límite de presentación de propuestas.
- 4) Forma de Pago y Precio Referencial:



COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE TARIJA - COSETT R.L.  
INVITACIÓN DIRECTA N° 001/2020

---

Se otorgara 20% de anticipo posterior a la firma del contrato (opcional), 40% contra entrega de informe preliminar, y el restante 40% a la entrega del informe final o definitivo.

El Precio Referencial global para la Auditoria Externa Gestión 2019 es de Bs. 30.000,00 (Treinta mil 00/100 Bolivianos).

Plazo de ejecución del trabajo debe ser realizado en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la firma del contrato.

- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser autenticada con la rúbrica del Proponente, caso contrario se considerará sin valor.
- 6) La propuesta se presentara en idioma español.

**Nota:**

La omisión en la presentación de uno o varios de los puntos enumerados anteriormente, no será subsanable e **inhabilitara la propuesta**, procediéndose a la devolución al proponente de la documentación presentada.

## **1.5 OFERTAS OPCIONALES**

COSETT R.L. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas opcionales que se presenten por los proponentes.

## **1.6 RESERVA DE DERECHOS**

**1.6.1** La adjudicación se hará, previa evaluación de las ofertas, al proponente cuya propuesta esté ajustada al Pliego de Especificaciones y se estime más favorable a los intereses de COSETT R.L.

**1.6.2** COSETT R.L. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria por falta de oferentes o porque las ofertas no se ajusten a las condiciones establecidas por no convenir a sus intereses.

## **1.7 RECEPCION DE PROPUESTAS**

**1.7.1** Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Secretaría General de COSETT R.L., Edificio Central, 1er. Piso, calle Suipacha N° N-0484 (Plaza Sucre), en la ciudad de Tarija, BOLIVIA, hasta el día jueves 18 de Junio a horas 12:00 pm.

**1.7.2** COSETT R.L. registrará cada una de las propuestas en el Libro de Recepción de las Propuestas, anotando el nombre y/o razón social del proponente, fecha y hora exactos de recepción.

**1.7.3** Vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas, se procederá a cerrar el Libro de Recepción de Propuestas.

**1.7.4** Las Propuestas y Modificaciones, recibidas después de la fecha y hora de cierre de recepción de propuestas, NO serán consideradas.



## 1.8 ACLARACIONES

1.8.1 Cualquier dato o ampliación de información debe ser solicitado por escrito a COSETT R.L. al correo electrónico de COSETT R.L.; [blajosf@cosett.bo](mailto:blajosf@cosett.bo) o teléfono 66-43010, 66-39922, antes de la presentación de la oferta, con el objeto de que se envíe una aclaración por escrito a todas las empresas participantes en la presente Convocatoria.

## 1.9 RETIRO DE PROPUESTAS

1.9.1 Las propuestas podrán ser retiradas por el oferente en persona o por su representante autorizado, previa identificación y firma de recibo para el efecto y antes del cierre de presentación de propuestas.

1.9.2 El oferente que desista o retire su propuesta después de efectuada la apertura, perderá el valor de su Boleta o depósito de Garantía de Seriedad de Propuesta, valor que se consolidará a favor de COSETT R.L., siéndole devueltos todos los demás documentos presentados.

## 1.10 INTERPRETACION

Cuando existan dudas en la interpretación de cualquier condición no declarada en la propuesta prevalecerá la interpretación dada por COSETT R.L., quién se reserva el derecho de no considerar las propuestas que no se rijan a las condiciones señaladas en estos Términos de Referencia.

## 1.11 SOMETIMIENTO

La presentación de las propuestas implica el tácito sometimiento del proponente a todas las condiciones de la presente convocatoria y del Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras, Servicios y Consultoría de COSETT R.L.

## 1.12 APERTURA DE PROPUESTAS

1.12.1 El acto de apertura de propuestas se realizará en fecha viernes 19 de junio a horas 8:00 a.m. en el auditorio de COSETT R.L. (Calle Suipacha N° N-0484 Plaza Sucre) **salvo motivos de fuerza mayor** que será comunicado mediante secretaria.

1.12.2 El Acto de Apertura de Propuestas, sólo podrá postergarse cuando surjan motivos de fuerza mayor; debiendo fijarse en el mismo acto la nueva fecha y hora para la apertura de las propuestas.

1.12.3 En el acta de apertura, se dejará constancia de las observaciones que existieran, así como de las resoluciones que se adopten, haciéndoles conocer a los proponentes.



### **1.13 CALIFICACION DE PROPUESTAS**

- 1.13.1** Cerrada la fecha límite de recepción, no se aceptará documentación de ningún tipo referente a la propuesta, y la calificación se efectuará solamente con los datos presentados para esta ocasión.
- 1.13.2** Solamente se calificará la propuesta básica presentada, que a juicio y experiencia del proponente será la más ventajosa técnica y económicamente para los requerimientos de este pliego, pudiendo a juicio de la COMISIÓN CALIFICADORA aceptar o rechazar las ofertas opcionales o alternativas.
- 1.13.3** De ser necesario, la COMISIÓN CALIFICADORA podrá solicitar a las firmas oferentes aclaración o ampliación de la información contenida en sus propuestas, las mismas deben ser realizadas en forma escrita a objeto de realizar una evaluación objetiva de cada propuesta.
- 1.13.4** Si a juicio de la COMISIÓN CALIFICADORA ninguna de las propuestas es conveniente para COSETT R.L., podrá sugerir que la licitación sea declarada desierta.
- 1.13.5** La puntuación máxima se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Propuesta Técnica	30 puntos
Plazo Ejecución de Trabajo	20 puntos
Propuesta Económica	50 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

### **1.14 EVALUACION DE LAS OFERTAS**

COSETT R.L. se reserva el derecho de no evaluar aquellas ofertas que incumplan total o parcialmente la presente Convocatoria.

### **1.15 ADJUDICACION**

- 1.15.1** Los Representantes Legales de la Cooperativa, considerando el informe y recomendaciones de la COMISIÓN CALIFICADORA, resolverá la adjudicación expidiendo la Resolución respectiva.

### **1.16 SUSCRIPCION DE CONTRATOS**

#### **1.16.1 REQUISITOS**

- 1.16.1.1** Además de las condiciones administrativas del presente Pliego de Especificaciones el proponente adjudicado está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con las disposiciones legales en vigencia deben contener los contratos administrativos.



1.16.1.2 La propuesta y el Pliego de Especificaciones formarán parte integrante e indivisible del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacío y/o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

- 1) Contrato
- 2) Pliego de Especificaciones
- 3) Propuesta

1.16.1.3 El contrato administrativo resultante de esta Licitación se regirá por los principios de resolución, modificación e interpretación de las normas contenidas en el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras, Servicios y Consultoría de COSETT R.L., el Código Civil Boliviano y demás disposiciones legales complementarias, reglamentarias y/o modificatorias.

1.16.1.4 A tiempo de suscribir el contrato, la firma oferente adjudicada entregara a COSETT R.L. una Boleta de Garantía de **Cumplimiento de Contrato**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con una validez de sesenta (60) días calendario.

Nota: El depósito de garantía de cumplimiento de contrato puede ser realizado el depósito en la sección de cajas de Cosett

1.16.1.5 En caso que se tenga que efectuar un anticipo, el mismo no podrá superar el 20% del monto total del contrato; el oferente adjudicado deberá entregar otra boleta de garantía Bancaria por el valor igual al cien por ciento (100%) del anticipo, como garantía de Buena Inversión de Anticipo, hasta la conclusión del trabajo.

Nota: La boleta de Garantía de buena Inversión puede ser reemplazada por un depósito en la sección de cajas de Cosett.

1.16.1.6 Si el proponente adjudicado, se negara a constituir las garantías antes enumeradas dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación y/o a prorrogarlas cuando COSETT R.L. lo exija, se dará por rescindido el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho COSETT R.L. deba reconocer o pagar indemnización alguna, Cobrando las garantías que estuvieren vigentes e iniciando las acciones legales correspondientes con la calificación de daños y perjuicios emergentes. Por tanto Cosett R.L. quedará en libertad de anular la adjudicación y convocara al proponente que resultase en segundo lugar en la calificación.

1.16.1.7 En caso de retrasos en el cumplimiento de plazos del contrato, la firma adjudicada pagará una multa de cinco (5) por mil del monto total de la oferta por día de retraso a favor de COSETT R.L.

#### 1.16.2 **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1.16.2.1 Por incumplimiento en la conclusión del contrato que supere en multas el 10% del monto total del mismo.

1.16.2.2 Por subrogación del contrato a favor de otra empresa sin la expresa aceptación de Cosett. R.L.



## CAPITULO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

### **1.- OBJETO DE LA AUDITORIA:**

Contar con los Estados Financieros de la Cooperativa de Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Tarija R.L. y la información tributaria, dictaminados por auditores independientes legales habilitados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptadas y la aplicación del sistema de información financiera codificada uniforme (SIFCU) y sus modificaciones.

Emitir opinión sobre la estructura de control interno y sobre la información financiera complementaria correspondiente a la gestión 2019.

### **2.- PERIODO DE LA AUDITORIA**

Gestión 2019.

### **3.- ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

**3.1** El auditor externo para efecto de su revisión deberá considerar todos los aspectos establecidos por la ATT en las correspondientes Resoluciones y aplicar las normas de auditoría generalmente emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia y normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de contabilidad (IFAC).

**3.2** El auditor deberá Evaluar si los Estados Financieros y la revelación de todos los asuntos importantes o significativos están presentados de acuerdo a lo presentado con lo dispuesto en el SIFCU, principios de contabilidad generalmente aceptados, Normas de Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad y normas internacionales de contabilidad emitidas por la IFAC.

El alcance del presente manual de criterio de control puede ser modificado en las siguientes gestiones en función a las necesidades y objetivos de la ATT y los resultados obtenidos en la aplicación del mismo por las firmas de auditoría externa.

Auditoría de los Sigüientes Estados Financieros y procesos complementarios:

- a.- Balance General
- b.- Estado de Resultados
- c.- Estado de Flujo de Fondos
- d.- Evolución de Patrimonio y complementarios de SIFCU
- e.- Sistema de Facturación por servicios prestados
- f.- Auditoría de la Información Complementaria
  - f.1 Tributaria
  - f.2 Financiera
  - f.3 Administrativa
  - f.4 Legal





#### **4.- EXAMEN DE CUENTAS:**

Se deberá verificar en forma específica Adicionalmente a los procedimientos de auditoría aplicados, deberá efectuarse en forma específica la verificación de los siguientes rubros y sus respectivas cuentas que lo componen:

- 4.1. Activo Exigible
- 4.2. Activo Fijo
- 4.3. Otros Activos
- 4.4. Pasivo
- 4.5. Patrimonio
- 4.6. Ingresos
- 4.7. Costos/Egresos

Adicionalmente a la verificación de los anteriores puntos y por mutuo acuerdo entre partes se podrá revisar otras cuentas que la Cooperativa vea por conveniente.

En caso de emitirse nuevas normas aplicables al trabajo para la gestión 2019, la consultora deberá enmarcarse a las nuevas disposiciones legales.

Tomar en cuenta la Resolución Administrativa R.A.R 2005/0588 DE FECHA 14/04/2005.

#### **5.- PLAN DE TRABAJO**

Definir el programa de actividades que realizara el personal técnico asignado en el marco de un cronograma de actividades que sean necesarios.

Es importante hacer notar que las descripciones del alcance del trabajo es únicamente enunciado, pero no limitativo.

#### **6.- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA:**

- De acuerdo a lo anterior, la firma consultora deberá presentar el plan y cronograma del trabajo a efectuarse al proyecto mencionado, de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas y disposiciones legales pertinentes, que deberán ser fielmente cumplidos.
- Presentar los informes preliminares correspondientes de acuerdo al programa de trabajo propuesto por la misma consultora.
- Una vez aceptado el resultado de los trabajos realizados, los informes definitivos deberán presentarse en seis ejemplares en español.
- El plazo de entrega de los informes de auditoría finales, estará establecido en las condiciones del contrato.
- La consultora deberá realizar la exposición y/o disertación del informe en la Asamblea de Socios a designar por COSETT R.L..

La consultora iniciara su trabajo en base a documentación existente en la Cooperativa, la misma que estará a disposiciones de los auditores externos en el momento de la suscripción del contrato de servicios.



### CAPITULO III

#### METODO DE EVALUACION

Para la evaluación o calificación de acuerdo a lo indicado en el punto 1.13.5 se aplicara la siguiente metodología:

□ PRECIO

$$50 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio Menor Ofertado}}{\text{Precio Ofertado}}$$

□ TIEMPO DE ENTREGA

$$20 \text{ Puntos} \times \frac{\text{Tiempo de entrega Menor Ofertado}}{\text{Tiempo de Entrega Ofertado}}$$

□ EXPERIENCIA

30 puntos a la Empresa con mayor experiencia en base a la documentación presentada.